

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA
PROVINCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUM. 21.

*Se dan publicidad á los artículos 14, 20 y 34 del
real decreto de 1.º de julio de 1850, relativos á la
obligacion en que están los Industriales de pre-
sentar sus declaraciones con toda exactitud para
incluirse ó separarse de las matrículas
del Subsidio.*

Siendo la época en que los Sres. Alcaldes de los
pueblos de la provincia deben estarse ocupando
en la confeccion de las Matrículas Industriales y
de Comercio que han de rejir en el año próximo
de 1852, he creido conveniente de conformidad
con lo mandado en la orden de la Direccion gene-
ral de Contribuciones Directas, Estadística y Fin-
cas del Estado de 5 del corriente, recordar á di-
chos funcionarios y á los contribuyentes el conte-
nido de los artículos 14, 20 y 34 del real decreto
de 1.º de julio de 1850 que copiados á la letra
dicen así:

«Artículo 14. Todo el que hubiere de dar prin-
cipio á una industria, comercio, profesion, arte ú
oficio de los sugetos á esta Contribucion, está obli-
gado á presentar previamente á la Administracion
en las Capitales de provincia y cabezas de partido,
y en los demas pueblos al Alcalde, una declara-
cion firmada y duplicada en que se espresé:

1.º Su nombre y domicilio.

2.º Industria ó profesion que vá á ejercer.

Y 3.º Si ya fuese contribuyente, su clase, do-
micilio y cuota que pague con distincion de con-
ceptos.

Uno de los dos ejemplares de esta declaracion
será devuelto al interesado con nota firmada por el
Gefe de la Administracion; ó por el Alcalde en

su caso, con espresion de la fecha en que el otro
ha sido presentado.

Artículo 20. Cuando un individuo de cualquie-
ra gremio ó colejo, haya de cesar en el ejercicio
de su industria ó profesion, ó trasladar su residen-
cia á otro pueblo, lo avisará con un mes de antici-
pacion á la Administracion, ó al Alcalde en su
caso, para que se haga la correspondiente anota-
cion en el registro en que se halle inscripto.

Artículo 34. Procederá tambien en cada año á
la formacion de las Matrículas de contribuyentes
de las clases no agremiadas, la presentacion por los
mismos á la Administracion, ó al Alcalde en su
defecto, en una declaracion firmada y duplicada
de continuar en la clase en que se hallen compren-
didos en la última Matrícula, espresando en otro
caso las alteraciones que hayan experimentado.

En esta misma forma presentarán los contribu-
yentes matriculados sus declaraciones en los casos
que deban sufrir alteracion sus cuotas.

Siempre se devolverá á los interesados uno de
los ejemplares de su declaracion con la nota de
quedar esta presentada, segun lo dispuesto en el
artículo 14.

Los individuos matriculados que dejaren de pre-
sentar sus declaraciones para la nueva Matrícula,
serán comprendidos en esta en la misma clase y
con las mismas cuotas que lo hayan sido en la últi-
ma, sin perjuicio de los procedimientos á que con-
tra ellos haya lugar en el caso de deber pagar ma-
yor cuota.»

En vista, pues, del contenido de los copiados
artículos cuidarán los Sres. Alcaldes bajo su res-
ponsabilidad de darles la mayor publicidad y de
que se cumplan por los contribuyentes cuantas
formalidades contienen aquellos, haciéndoles en-
tender los perjuicios que en otro caso y sino de-
claran sus verdaderas industrias, puedan irrogárse-
les. Cáceres 12 de noviembre de 1851.— Antonio
del Amo.

El Ayuntamiento constitucional de Malpartida de Plasencia,

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta de los derechos de consumo de este pueblo para el año próximo, celebrada en este día, se anuncia el segundo remate para el domingo 16 del actual, desde las nueve de la mañana en adelante bajo el nuevo tipo que á continuación se expresa. Malpartida de Plasencia noviembre 9 de 1851. = Jacinto Serrano. = P. A. D. A., Francisco de Paula Fernandez Gonzalez, Secretario.

Tipo para la segunda subasta.

	Derechos para el Tesoro.	Arbitrios Municipales.	TOTAL.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Ramo del vino.					
} Era su tipo	3867»17	130	3997»17	159»30	4157»13
} Baja de tercera parte	1289»5	43»11	1332»16	53»10	1385»26
	Líquido	86»23	2665»1	106»20	2671»21
Idem de aguardiente.					
} Era su tipo	1665	75	1740	52»6	1792»6
} Baja de tercera parte	555	25	580	17»13	597»13
	Líquido	50	1160	34»27	1194»17
Idem de aceite.					
} Era su tipo	2531»8	200	2731»8	81»30	2813»4
} Baja de tercera parte	843»25	66»22	910»13	27»10	937»23
	Líquido	133»12	1820»29	54»24	1875»15
Carnes muertas.					
} Era su tipo	2325»2	75	2400»2	72	2472»2
} Baja de tercera parte	775	25	800	24	824
	Líquido	50	1600»2	48	1648»2
Idem en vivo.					
} Era su tipo	7634»8	200	7834»8	235	8069»8
} Baja de tercera parte	2544	66»22	2610»22	78»11	2688»33
	Líquido	133»12	5223»20	157»23	5380»9

Ayuntamiento constitucional de Almaráz.

La Corporacion municipal que presido ha dispuesto el anunciar en segundo remate los ramos de consumo de la misma, que han de servir para el año de 1852, el dia 16 del presente mes, en virtud de no haber habido licitadores en el celebrado el dia 9 de dicho mes mas que al ramo de aguardiente, bajo el nuevo tipo y aumento que á este corresponde, como á los demas la baja de la tercera parte que con expresion es como sigue:

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para el segundo remate.
Ramo de aguardiente.			
} Era su tipo	1000		1133
} Aumento del 10 p 100	100	33	
Idem de vino.			
} Era su tipo	4462»17	134»8	3064»17
} Baja de la 3. ^a parte	1487»17	44»25	
Idem de vinagre.			
} Era su tipo	52»17	2»18	36»24
} Baja de la 3. ^a parte	17»17	»28	

Idem de aceite.			
} Era su tipo	1050	31»17	721
} Baja de la 3. ^a parte	350	10»17	
Idem de jabon blando.			
} Era su tipo	178»17	5»13	122»20
} Baja de la 3. ^a parte	59»17	1»27	
Idem de carnes muertas.			
} Era su tipo	210	6»12	144»8
} Baja de la 3. ^a parte	70	2»4	
Idem idem en vivo.			
} Era su tipo	1575	47»9	1081»18
} Baja de la 3. ^a parte	525	15»25	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Almaráz noviembre 12 de 1851. = El Presidente, Juan Morcuende. = El Secretario interino, Cláudio Jimenez.

El Ayuntamiento constitucional de Mata de Alcántara,

Hace saber: Que acordado por el mismo el

arriendo de los ramos que constituyen la contribucion de consumos para el año siguiente de 1852, se invitan licitadores para su primero remate que tendrá efecto en estas casas consistoriales el dia 14 del corriente, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y tipos siguientes:

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino.	1600	48	1648
Aguardiente y licores	585	17»19	598»32
Aceite	1026	30»26	1056»26
Vinagre.	100	3	103
Jabon blando.	280	7»27	287»27
Carnes muertas.	834»16	25» 6	859»22
Idem en vivo.	2404»17	61»10	2465»27
Totales.	6826»12	193»20	7019»32

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Mata de Alcántara 8 de noviembre de 1851. = El Alcalde, Antonio Nevado. = Facundo Fonseca y Gundin, Srio.

El Ayuntamiento constitucional de Torrejon el Rubio,

Hago saber: Que acordado por el mismo en sesion de 9 del actual, el arriendo de los derechos de consumos que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para el año próximo de 1852, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que el dia 16 del actual se celebrará el primer remate en las casas consistoriales de este pueblo, desde las nueve de su mañana hasta las dos de su tarde, bajo el tipo que á continuacion se espresa y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino.	1500	45	1545
Aguardiente y licores	965	28»32	993»32
Aceite.	800	24	824
Vinagre.	50	1»17	51»17
Carnes muertas.	400	12	412
Idem en vivo.	700	21	721
Jabon blando y duro.	150	4»17	154»17
Total.	4565	136»32	4701»32

Torrejon el Rubio 10 de noviembre de 1851. = El Alcalde, Juan Fernandez Mina. = Manuel Garcia Salvador, Srio.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Casatejada,

Hace saber: Que acordado por el mismo el arriendo de los artículos de consumo que constituyen el encabezamiento general de este pueblo

para el año próximo venidero de 1852, se invite á los licitadores que quieran hacer postura que en el dia 16 del corriente mes se celebrará el primer remate entre diez y once de su mañana en los portales de la casa consistorial, de los ramos que constituyen el encabezamiento á escepcion del jabon ramo que está adjudicado, y bajo el tipo que á continuacion se espresa, y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria.

Tipo para la Subasta.

RAMOS.	Derechos para el Tesoro.	3 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Vino.	2900	87	2987
Aguardiente y licores	600	18	618
Aceite	1200	36	1236
Vinagre.	100	3	103
Carnes.			
Muertas.	3466	104» 4	3570» 4
En vivo.			
Totales.	8266» 4	248» 4	8514» 4

Casatejada y noviembre 6 de 1851. = El Alcalde Presidente, Manuel José Domingo. = El Secretario del Ayuntamiento, Felipe Sanchez Ibañez.

D. Ramon Membrado, Doctor en Jurisprudencia, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve dias á Manuel Perez Blanco, viudo, trajinero y de 44 años; Eusebio Coron Hernandez, soltero, trajinero y de 26 años; Paulino Cabrera Sanchez, arriero y de 32 años; todos naturales y vecinos de Ceclavin, para que dentro de él comparezcan á ser notificados en la Escribanía de Rentas, con la sentencia dictada por la superioridad, en la causa seguida contra los mismos y otros, por haberles aprehendido los carabineros del Reiuo con géneros de contrabando el 23 de agosto de 1850 en los montes de Talayuela; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Cáceres 30 de octubre de 1851. = Ramon Membrado. = Por mandado de S. S., Manuel Becerra Pino.

D. Antonio Galan y Galan, Alcalde constitucional de esta villa, Juez de primera instancia interino de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Valentin Garcia Meca Barrado, de esta vecindad, para que dentro de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que en su contra resultan, en la causa por herida á su convecino Hilario Madruga; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Montanchez á 25 de octubre

de 1851. = Antonio Galan y Galan. = Por mandado del Sr. Juez interino, Luis Baudeson y Arias.

Lic. D. Julian Garcia Rodrigo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido &c.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Martin Parro, Dionisio Martin, Fernando Lorio, Juan Lozano, Juan Jimenez y Joaquin Saavedra, para que dentro del término de nueve dias se presenten en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que en su contra se sigue por vagancia y conducta sospechosa; pues de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Mérida á 26 de octubre de 1851. = Lic. Julian Garcia Rodrigo. = Por su mandado, Pantaleon Hidalgo.

D. Francisco de la Peña y Luengo, Juez de primera instancia en comision de este partido de Almendralejo.

Por el presente se escita el celo de las autoridades de esta provincia, para que practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion del paradero de Santiago Garcia, reo prófugo, á consecuencia de la causa que contra el mismo estoy sustanciando por muerte á Antonio Reyes; y en el caso de que sea habido, lo remitan á disposicion de este Juzgado, con la seguridad oportuna. Dado en Almendralejo á 31 de octubre de 1851. = Francisco de la Peña y Luengo. = Por su mandado, Nicolás María Borrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

No habiendo tenido efecto el dia 9 del corriente por falta de licitadores los remates de los ramos que constituyen el encabezamiento de consumos de esta villa para el año inmediato, á escepcion del de jabon blando, se señalan las doce ds la mañana del domingo próximo 16 del corriente para su segundo remate, que servirá de primero, con la baja de la tercera parte de sus presupuestos respectivos, y el del jabon blando con el aumento del 10 por 100 sobre la cantidad en que ha sido rematado y condiciones que constan en el espediente. Montanchez 11 de noviembre de 1851. = Antonio Galan y Galan. = Juan Fernandez Arias, Srio.

Alcaldía constitucional de Santibañez el Alto.

VACANTE DE ESCUELA.

La escuela pública de niños de este pueblo, se halla vacante por defuncion de D. Leandro Canillas que la obtuvo en propiedad, y que no se presentó á desempeñar; señalándose para su provision el dia 30 de noviembre próximo venidero. Su dotacion consiste en 2000 rs. pagados de los fondos de propios por trimestres vencidos, y ademas 80

reales para alquiler de la casa que ha de habitar, sin mas obvenciones. Los aspirantes que quieran optar á dicho Magisterio dirijirán sus solicitudes á la comision provincial en los quince primeros dias de dicho mes, acompañadas de la fé de bautismo legalizada, el título ó un testimonio de él, y una certificaciou del Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su domicilio que compruebe su buena conducta, todo franco de porte. Santibañez el Bajo 25 de octubre de 1851. = Vicente Sanchez. = D. S. O., Vicente Rubio, Secretario.

Aparicion de una jaca.

El dia primero del actual se ha aparecido en el sitio de los Arenales, de esta jurisdiccion, una jaca, como de seis cuartas de alzada, entera, pelo negro, edad como de doce años, calzada de los pies, con pelos blancos en los pulpejos de ambas manos, en la frente y en el costillar izquierdo.

Lo que se anuncia al público por medio de este Periódico oficial, con el fin de que pueda llegar á noticia de su legítimo dueño, ya que hasta el dia hayan sido ineficaces cuantas diligencias se practicáran al intento. Jerte 27 de octubre de 1851. = El Teniente Alcalde, Laureano Gallego.

Estravio de tres caballerías.

El dia 1.º del presente mes, faltaron de la dehesa de Patilla en el campo de Salor, tres caballerías cuyas señas se espresan á continuacion.

La persona que supiere su paradero, se servirá avisarlo en casa del Sr. marqués de Torreorgaz y se le dará una gratificacion. Cáceres 3 de noviembre de 1851.

Señas.

Una yegua de cuatro años, pelo castaño oscuro, bozo de mula, con hierro de J en el anca derecha y pelos blancos en el costillar.

Otra de tres años, pelo castaño claro, estrella en frente, un poco calzada de la pata derecha, con hierro de Z en el anca izquierda.

Un potro de cuatro años, pelo cano, con cordón en la frente y la cola desigual, capon, domado, con lunares blancos en el lomo, del aparejo.

Venta de una BOTICA.

= En la villa de Talavera la Vieja, partido de Naval moral de la Mata, se vende una Botica bien surtida y arreglada por el método antiguo, de la propiedad de D. Ramon Revilla, Cura párroco de Romangordo; las personas que gusten adquirir noticias de ella ó entrar en tratos, podrán dirijirse desde luego á su referido dueño. Romangordo 16 de setiembre de 1851.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.